

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro**

Núm. 5.190/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 596/2014.

Solicitante: Don Bernardo Martínez Díaz

Procurador: Don Francisco Lindo Méndez

DON RAFAEL PÉREZ RUIZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MONTORO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 596/2014, a instancia de don Bernardo Martínez Díaz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Suerte de olivar en la sierra y término de Adamuz, al pago de Navasoguero, llamada también Navalsoguero, que tiene una cabida de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes a 91 áreas y 82 centiáreas, de secano, con 150 olivos y 5 plazas. Linda: Norte, cau-

sahabientes de don Francisco Lara Ceballos; Sur, la suerte que a continuación se describe; Este, causahabientes de don Pedro Galán Luque; y Oeste, los de doña Eloísa Galán Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 319, libro 64, folio 102, finca registral número 3.362.

2. Suerte de olivar en la sierra y término de Adamuz, al pago de Navasoguero, o Navalsoguero, que tiene una cabida de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes a 76 áreas y 54 centiáreas, de secano, con 148 olivos. Linda: Norte, la suerte anteriormente descrita; Sur, herederos de doña Ana Palomares Luque; Este, causahabientes de don Francisco Lara Ceballos; y Oeste, los de don Rafael Galán Grande. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 3637, libro 139, folio 139, finca registral número 5.198.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral don Antonio Pastor Palomares y sus causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 24 de abril de 2015. El Juez, firma ilegible.